



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

5281***Aprobación precios públicos para las actividades de verano 2025 del Área de Juventud***

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Felanitx, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2025 y previo dictamen favorable de la comisión informativa de economía y de asuntos generales, adoptó, con la mayoría legal procedente, el acuerdo de aprobación de los siguientes precios públicos para la participación en las actividades de verano 2025:

- Precio Pack de las 6 salidas: 45€
- Precio salida puntual: 10€

El pago de estos importes se realizará por ingreso directo de acuerdo con las instrucciones facilitadas por el Área de Juventud, en todo caso con carácter previo a la realización de las actividades.

Bonificaciones:

- Aquellas familias que tengan dos o más hijos/hijas apuntados a las salidas (puntual o pack) gozarán de una bonificación del 10% de descuento cada uno sobre el precio de la actividad.
- Aquellas familias consideradas numerosas o monoparentales según la normativa vigente, las familias en las que la persona tutora del niño sea familiar de segundo grado u otros parientes, y las familias en las que las madres de los/as alumnos/as sean víctimas de violencia machista, gozarán de una bonificación del 10% de descuento cada uno sobre el precio de la actividad.

Para acreditar esta última condición, son medios de prueba los establecidos en la normativa vigente.

Devoluciones:

En el caso de la opción del pack, si un participante no puede asistir finalmente a ninguna salida y lo comunica con 15 días antes del inicio de la primera actividad, se podrá devolver el 50% de la cuota.

En el caso de las salidas puntuales, si se comunica con 15 días de antelación al inicio de la salida, se devolverá el 50%.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Felanitx, documento firmado electrónicamente (14 de mayo de 2025)

La alcaldesa

Catalina Soler Torres.